

LA OIRESCON EN LOS MEDIOS ESPECIALIZADOS (REVISTA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PRÁCTICA)

El último número de la Revista Contratación Administrativa Práctica (julio-agosto de 2022), dedica su Editorial al Informe Especial de la OIReScon sobre contratación estratégica.

El Editorial, redactado por el Director de la Revista, **D. José Antonio Moreno Molina**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha y reconocido especialista en contratación pública, pone en valor el Informe Especial de la OIReScon sobre contratación estratégica aprobado por la Oficina el 1 de marzo de 2022.

Destaca, que este Informe que no se incorporó en el Informe Anual de Supervisión de la contratación pública de España de 2021 (IAS 2021) «con el objetivo de dedicarle un espacio singular que permitiera una mayor profundización y una nueva orientación...».

Resalta que la OIReScon concluye que las obligaciones derivadas de la LCSP en materia de inclusión de criterios de adjudicación de carácter social, medioambiental, de innovación u otro orden, y condiciones especiales de ejecución de igual carácter, «tras el análisis efectuado, se detectan —en procedimientos de contratación— determinados grados de no aplicación del 82,43% y del 13,79%, respectivamente».

Igualmente cita, como recomendaciones, que «es precisa una mayor implicación dada la literalidad del artículo 1.3 de la LCSP. En este sentido, parece ser oportuna procurar una mayor formación del órgano de contratación, de tal modo que pueda discernir e identificar los criterios más adecuados al objeto de contrato de que se trate»; las distintas autoridades en las distintas Administraciones territoriales han de lograr de sus órganos de contratación una mayor sensibilización al respecto de estas pautas legales que se encuentran incorporadas en el marco de políticas de desarrollo económico eficiente, sostenible e inclusivo; y, en cuanto a las condiciones especiales de ejecución, se recomienda que sean adoptados los protocolos o medidas oportunas relativas a la verificación de su cumplimiento a través de documentación o informes en los que se constate el resultado medioambiental, social o de innovación logrado con la contratación.

Por último, se llama la atención acerca de la afirmación de la OIReScon respecto a la utilización de criterios de carácter ético, que suponen una novedad que aún no ha sido desarrollada ni legal ni reglamentariamente, «por lo que sería conveniente reflexionar sobre la oportunidad de regular esta cuestión e impulsar actuaciones formativas dirigidas a los gestores para su correcta aplicación».

martes, 12 de julio de 2022